

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS



**RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN
INTERPUESTOS EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, LÍNEA DE BECAS Y
PASANTÍAS, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2016.**

EXENTA N° 1194 *06.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Exenta N° 1.840, de 2015, de este Servicio, que aprueba bases en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, en la Línea de Becas y Pasantías, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016; en la Resolución Exenta N° 935, de 2016, de este Servicio, que formaliza postulaciones inadmisibles, en el marco del concurso indicado; y lo solicitado en el Memorando N° 12.21/232 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de concursos públicos cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, así como también si éstas son de ámbito nacional o regional, o bien si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Por lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Becas y Pasantías, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta No 1.840, de 2015, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad, de los proyectos que no cumplían con bases concursales, lo que posteriormente fuera formalizado mediante Resolución Exenta N° 935, de 2016 y de este Servicio.

Que las Bases de convocatoria permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo y genera perjuicio al interesado.

Que de conformidad con lo anterior, existieron postulantes que interpusieron recursos de reposición, requiriendo que se revisara el procedimiento de la convocatoria en cuestión por supuestos errores cometidos durante el proceso, que ocasionaron erróneamente dicha declaración, por lo que la Secretaría del Fondo elaboró un informe al respecto, el que forma parte del presente instrumento.

Que en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva los recursos presentados, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Becas y Pasantías, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, por ser efectivo que existieron errores en la declaración de inadmisibilidad, conforme a los fundamentos contenidos en el informe emitido por la Secretaría del respectivo Fondo, que forman parte del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Fundamento
238081	Academia Internacional de Verano Universidad de Ciencias Aplicadas de Trier	Pamela Alejandra de la Fuente Sepúlveda	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que las fechas incorporadas en el Documento oficial de aceptación indican inicio y término de la formación.
238262	Tesis Doctoral: Prácticas Conceptuales en el Campo Cultural Chileno (1965-1977)	Héctor Adrián Hernández Montecinos	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que el postulante no solicita gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios.
236674	Máster de fotografía Desarrollo de proyectos	Rosmarie Eliana Boisier Biava	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que la postulante no reside en el mismo lugar donde se realizará la formación.
237037	Curso de Especialización en Técnicas Tradicionales de Bellas Artes. Academia KUNSTGUT, Berlín.	Florencia, Natalia Alejandra Lizama Zúñiga	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que la postulante no solicita gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios.
238422	Residencia Artística en Pilchuck Glass School	Josefina Muñoz Torres	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que la postulante incorporó en el proyecto la carta de compromiso de cofinanciamiento debidamente firmada por quien compromete el aporte (propio o de terceros), en donde se establece el bien o servicio aportado con su valoración en pesos chilenos.
238482	Pasantía diseño en Central Saint Martin a Londres	Yohanka Tatiana Rodríguez García	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que la postulante incorporó la carta de recomendación solicitada en Bases Concursales, por lo tanto se acoge el recurso de reposición deducido.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Becas y Pasantías, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, por ser



efectivo que no existieron errores en la declaración de inadmisibilidad, conforme a los fundamentos contenidos en el informe emitido por la Secretaría del respectivo Fondo, que forman parte del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Fundamento
236964	Posgrado en Innovación y Design Thinking	Cristian Nicolás Arriagada Jofré	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...). El documento de respaldo correspondiente al monto \$155.579 por concepto de "Pago prematricula posgrado" declarado en el FUP (Formulario Único de Postulación), corresponde a un comprobante de pago, y no a la carta solicitada en las Bases Concursales. Una vez incorporado el cofinanciamiento (obligatorio o voluntario, dependiendo de la línea a la cual postule), éste debe ser respaldado con una carta debidamente firmada por quien compromete el aporte (propio o de terceros), en donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración en pesos chilenos.
236591	Estudios de MFA Art, space & nature. Universidad de Edinburgh	Luis Bernardo Guzmán Martínez	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. (i) En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...). La carta de compromiso de cofinanciamiento adjunta en el proyecto establece el monto solicitado al CNCA correspondiente a \$19.998.931 y no al monto comprometido por el postulante en el FUP (Formulario Único de Postulación) como cofinanciamiento, correspondiente a \$1.081.073 por conceptos de "Impresora 3-D. Mingda 5C." y "Importe aduana Impresora 3-D". Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento. (ii) Respecto al Antecedente Obligatorio de Evaluación, y revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple (...). El postulante incorpora tres documentos correspondientes a "Antecedentes de relevancia de quien imparte el estudio", dos se encuentran en idioma inglés, y sólo uno (que corresponde a una lista de ranking internacional) se encuentra en idioma español. Por lo anterior, los documentos presentados como Antecedentes de relevancia de quien imparte el estudio, se encuentran en idioma inglés y sin la traducción correspondiente, de manera que no cumple con lo establecido en las Bases Concursales.
236566	Perfeccionamiento en Danza Contemporánea en el Danscentrum Suecia	Camila Andrea Mora Peña	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni



			complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento.
237950	Cursar la Especialidad en Tendencias Contemporáneas de la Danza	Omar Martínez González	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento.
237370	Máster 2 en Quaternaire et Préhistoire - Muséum National d'Histoire Naturelle de Paris	Sandra Camila Rebolledo Canales	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. (i) En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...). No se puede adjuntar nueva documentación en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío. (ii) Por otra parte, y de acuerdo a lo dispuesto en el punto VI., 1., C.), Manutención de las bases, de la Línea Becas y Pasantías (...) Los postulantes que residan en la misma localidad donde se imparte la formación no podrán solicitar gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios (...). La definición entregada por la Real Academia Española, de la palabra residir, establece como: "1. Estar establecido en un lugar", "2. Dicho de una persona: Asistir personalmente en determinado lugar por razón de su empleo, dignidad o beneficio, ejerciéndolo.". El residir en un lugar determinado simplemente implica que la persona se encuentre viviendo en un sitio, sea temporal o definitivamente, con los más variados objetivos.
236610	MBA UChile	Luis Renato Hermosilla Coffre	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases Concursales. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento.
238246	Pasantía Alemania, Magister en construcción en madera. Universidad del Bío-Bío	Rosario Magro Parasiliti	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...). La postulante no incorpora en su postulación la carta de compromiso de cofinanciamiento, de modo que no cumple con lo establecido en las Bases Concursales.
237378	Continuación de estudios Doctorado en Diseño - Universidad de Palermo - Gonzalo Raineri Bernain	Gonzalo Roberto Raineri Bernain	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que en el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Antecedentes de relevancia de quien imparte el estudio", deberán acompañarse los siguientes antecedentes relevantes de quien imparte el estudio de esta: nombre, la nacionalidad, domicilio de la sede donde se imparten las clases, u otros datos que permitan individualizarla con claridad. En caso que se trate de maestros u otro tipo de asociaciones que impartan enseñanza, se deberá acompañar los antecedentes curriculares del maestro y/o de la agrupación de enseñanza, que permita individualizarla con

			certeza. El postulante no incorpora Antecedentes de relevancia de quien imparte el estudio, en su lugar, adjunta cartas de recomendación, lo que no corresponde a lo solicitado en bases de concurso. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento.
238112	Especialización en Ilustración para publicaciones infantiles y juveniles	Estefani Myriam Bravo Morales	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Documento oficial de aceptación", (...) debe indicar la fecha de inicio y término de la formación (...). Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento. No se puede adjuntar nueva documentación en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío.
238407	Magister en Patrimonio Cultural	Camila Fernanda Mancilla Vera	Revisados nuevamente los antecedentes y solicitado el informe técnico respectivo a la Sección de Tecnologías e Información, se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...). La carta de compromiso de cofinanciamiento correspondiente a los \$100.000 como indica en el FUP (Formulario Único de Postulación), no se encuentra debidamente firmada por quien compromete el aporte. Por tanto, se mantiene la causal de inadmisibilidad.
236655	Especialización de animación 3D en Animation Mentor	Nicole Alejandra Ponce Villagra	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Documento oficial de aceptación", (...) debe indicar la fecha de inicio y término de la formación (...). Aun cuando el documento no señala la fecha de inicio y término de la formación, el documento adjunto por la postulante señala que el curso comenzará "en el programa de verano 2016", asimismo, la postulante en su recurso de reposición reconoce y da cuenta que el "programa de verano de 2016" corresponde a julio de 2016 (se comprueba también en otro documento establecido en la postulación en idioma inglés "Currently her plan to start the first course is in our summer 2016 term which begins in July 2016"), lo que no corresponde a lo establecido en las Bases de Concurso, ya que esta segunda convocatoria corresponde a estudios que inicien sus actividades lectivas entre los meses de agosto y diciembre de 2016".
237636	Segundo año Máster en Gestión Cultural UB	María Jose Fernández Almonacid	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. (i) En efecto, las Bases establecen que (...) Los postulantes que residan en la misma localidad donde se imparte la formación no podrán solicitar gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios (...). La definición entregada por la Real Academia Española, de la palabra residir, establece como: "1. Estar establecido en un lugar", "2. Dicho de una persona: Asistir personalmente en determinado lugar por razón de su empleo, dignidad o beneficio, ejerciéndolo.". El residir en un lugar determinado simplemente implica que la persona se encuentre viviendo en un sitio, sea temporal o definitivamente, con los más variados objetivos. (ii) Asimismo, se mantiene la causal de inadmisibilidad correspondiente al Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios, ya que revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios",

			(...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases Concursales. No se puede adjuntar nueva documentación en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío.
237042	Formación de post título en Artes de Circo Contemporáneo en la Universidad de las Artes de Estocolmo	Damián Santibáñez Ávalos	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) Los postulantes que residan en la misma localidad donde se imparte la formación no podrán solicitar gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios (...). La definición entregada por la Real Academia Española, de la palabra residir, establece como: "1. Estar establecido en un lugar", "2. Dicho de una persona: Asistir personalmente en determinado lugar por razón de su empleo, dignidad o beneficio, ejerciéndolo.". El residir en un lugar determinado simplemente implica que la persona se encuentre viviendo en un sitio, sea temporal o definitivamente, con los más variados objetivos.
236828	Financiamiento primer año Magíster en Interactive Technologies Program, Tisch School of Arts, NYU	Paula Leonvendagar Hurtado	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que efectivamente los documentos ingresados por concepto de "Beca de Tisch School of Arts para Matrícula Semestres 1 y 2" y "Pago parcial de Matrícula Primer Año Magíster ITP, NYU Semestres 1 y 2", no corresponden a una duplicidad de financiamiento, sino que a un financiamiento complementario, por lo que se reconoce un error en la declaración de inadmisibilidad por ese punto. Sin embargo, se mantiene la causal referida a la carta de compromiso de cofinanciamiento: Postulante incorpora en FUP (Formulario Único de Postulación) como cofinanciamiento el monto de \$17.067.500, sin embargo, se constata que la carta de compromiso de cofinanciamiento no especifica el monto expresado en pesos chilenos, sino en dólares.
237557	Maestría de diseño para escenarios de teatro y cine en la escuela de arte: Tisch, NYU	María Feuereisen Molina	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. (i) En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Documento oficial de aceptación", (...) debe indicar la fecha de inicio y término de la formación (...). De modo que no cumple con lo establecido en las Bases Concursales. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento. (ii) Por otra parte, se constata que las cartas de compromiso de cofinanciamiento no cumplen con lo establecido en Bases Concursales: Postulante incorpora en FUP (Formulario Único de Postulación) como cofinanciamiento voluntario el monto de \$5.005.800 por concepto de "Seguro de Salud Obligatorio de la Escuela para estudiar en Nueva York" y \$109.237.096 por concepto de "Beca para Magíster de Bellas Artes", sin embargo, en el primer concepto, la postulante adjunta carta de compromiso de cofinanciamiento con el monto expresado en dólares y no en pesos chilenos, y en el segundo concepto, la carta de compromiso de cofinanciamiento, no se encuentra debidamente firmada por quien compromete el aporte.
236854	Kalarippayattu: Desde un saber ancestral hacia la sistematización del entrenamiento del actor	Javiera Alejandra Zeme Scala	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple, de modo que no cumple con lo establecido en las Bases Concursales. No se puede adjuntar nueva documentación en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío.

236611	Residencia en el centro creativo Arteles, Finlandia	Bernardita Bertelsen Mayol	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...) el postulante siempre podrá incorporar cofinanciamiento voluntario, el cual puede consistir en aportes pecuniarios (expresado en pesos chilenos) o en aportes de bienes y/o servicios valorados (...). Si bien el documento original (que se encuentra en otro apartado de la postulación) se encuentra debidamente firmado por quien declara comprometer el aporte, éste no especifica el monto expresado en pesos chilenos. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento.
236922	Finalización Doctorado en Arquitectura y Construcción, Università di Roma, La Sapienza	Pía Marziano Yurie	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) Los postulantes que residan en la misma localidad donde se imparte la formación no podrán solicitar gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios (...). La definición entregada por la Real Academia Española, de la palabra residir, establece como: "1. Estar establecido en un lugar", "2. Dicho de una persona: Asistir personalmente en determinado lugar por razón de su empleo, dignidad o beneficio, ejerciéndolo.". El residir en un lugar determinado simplemente implica que la persona se encuentre viviendo en un sitio, sea temporal o definitivamente, con los más variados objetivos.
238256	Patrimonio Espacial: Hacia una nueva sensibilidad corporal en los instrumentos urbanísticos	Rolando José Durán Cavieres	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...). El documento adjunto en la postulación, no incluye la valoración y/o el monto del aporte pecuniario. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento. No se puede adjuntar nueva documentación en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío.
236765	Conservatorio SITI Company - Método Suzuki y Viewpoints	Juan Diego Bonilla Ibáñez	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) el postulante siempre podrá incorporar cofinanciamiento voluntario, el cual puede consistir en aportes pecuniarios (expresado en pesos chilenos) o en aportes de bienes y/o servicios valorados (...). Postulante incorpora en FUP (Formulario Único de Postulación) como cofinanciamiento voluntario el monto de \$5.368.000 por concepto de "Hospedaje", sin embargo, en la carta de compromiso adjunta no especifica el monto expresado en pesos chilenos, sino en dólares. Por lo anterior, el postulante no da cumplimiento al Capítulo I, punto 3, N°3.6; Cofinanciamiento de las Bases Concursales. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento.

236713	Pasantía de Diseño en la Fundació Antoni Tàpies. Orientada a Gestión Cultural y Comunicación Digital	Paola Elvira Palomino Soto	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento.
238090	Posgrado Ilustración Creativa y Técnicas de Comunicación Visual en EINA	Valentina Wilson Gatica	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Documento oficial de aceptación", (...) debe indicar la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. No se puede adjuntar nueva documentación en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío.
238211	Cursos Superiores de Fotografía Documental y Contemporánea en CFD Barcelona	José Francisco Morros González	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Documento oficial de aceptación", (...) debe indicar la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. Asimismo, se mantiene la causal de inadmisibilidad referida al Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. No se puede adjuntar nueva documentación ni modificar el proyecto en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío.
238089	Residencia de investigación en Escuela de Artes Visuales UDP / Laboratorio Ciudad y Territorio UDP	Teobaldo Ignacio Eduardo Lagos Preller	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Documento oficial de aceptación", (...) debe indicar la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento. No se puede adjuntar nueva documentación ni modificar el proyecto en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío.
238281	Residencia Internacional de Arte en Nueva York. NYCAS 2016. Museo de Islip	Ignacio Alonso Castillo Cáceres	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple(...). No se puede adjuntar nueva documentación en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío.
237910	Formación en artes escénicas	Paola Andrea Salazar Navarrete	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Documento oficial de aceptación", (...) si la aceptación se encuentra en trámite, deberá acompañarse la documentación que acredite el inicio del proceso de postulación(...), el registro audiovisual incorporado por la postulante no da cuenta lo establecido en las Bases Concursales, ya que no señala su aceptación ni lo requerido en este ítem. Asimismo, se mantiene la causal de inadmisibilidad referida al Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad

			y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento. De la misma manera se mantiene la causal de inadmisibilidad corresponde a la certificación del idioma, ya que la postulante no ingresa la certificación solicitada en Bases Concursales. Por lo anterior, se mantiene la totalidad de las causales de inadmisibilidad ya que, no se puede adjuntar nueva documentación ni modificar el proyecto en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío.
237278	VICC Composer Residence Program	Renzo Christian Filinich Orozco	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. (i) En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...). El postulante, aun cuando incorpora un documento correspondiente a "Plan de estudios", éste no contiene la fecha de inicio y término de la formación, de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. (ii) Asimismo, y revisados nuevamente los antecedentes correspondientes al cofinanciamiento, se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...). El documento adjunto en la postulación, no incluye la valoración y/o el monto del aporte pecuniario. (iii) De igual forma, y revisados nuevamente los antecedentes correspondientes al Antecedente Obligatorio de Evaluación "Antecedentes de respaldo de estudios formales o informales del postulante y de su equipo de trabajo si existe" se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) Antecedentes de Estudios formales: aquellos estudios que otorgan grado académico, deberán acreditarse mediante el certificado correspondiente emitido por la institución responsable (...) Antecedentes de Estudios informales: aquellos estudios que no otorgan grado académico o que se refieren a talleres, seminarios u otros programas, se consideran también estudios formales incompletos. Se pueden incluir referencias de experiencia laboral que respaldan la idoneidad del postulante y de los miembros de su equipo si existe (...). El documento ingresado por el postulante corresponde a información del lugar de la formación y no a lo solicitado en Bases de Concurso. Es decir, no acredita mediante certificado(s) los antecedentes de estudio del postulante. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento. (iv) Finalmente, se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido en relación al "Certificado de acreditación de idioma", en efecto, las Bases establecen que el certificado debe ser (...) otorgado por una institución o maestro pertinente, si la formación no es impartida en castellano (...) El postulante confirma en su recurso de reposición que la formación se realizará en idioma inglés, sin embargo en su postulación no incorpora Certificado establecido en Bases Concursales.
236678	Vitral religioso en Chile(1880-1960); usos de la imagen, tensiones Iglesias-Estado, red	Marcela Andrea Araos Moraga	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) Los postulantes que residan en la misma localidad donde se imparte la formación no podrán solicitar gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios (...).

	distribución		La definición entregada por la Real Academia Española, de la palabra residir, establece como: "1. Estar establecido en un lugar", "2. Dicho de una persona: Asistir personalmente en determinado lugar por razón de su empleo, dignidad o beneficio, ejerciéndolo.". El residir en un lugar determinado simplemente implica que la persona se encuentre viviendo en un sitio, sea temporal o definitivamente, con los más variados objetivos.
238569	Postgrado en Ilustración creativa y técnicas de comunicación visual	Sebastián Felipe Becerra López	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento.
238310	El arte de la Luthería: desde el árbol a la música	Pilar Elizabeth Campos Núñez	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) Los postulantes que residan en la misma localidad donde se imparte la formación no podrán solicitar gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios (...). La definición entregada por la Real Academia Española, de la palabra residir, establece como: "1. Estar establecido en un lugar", "2. Dicho de una persona: Asistir personalmente en determinado lugar por razón de su empleo, dignidad o beneficio, ejerciéndolo.". El residir en un lugar determinado simplemente implica que la persona se encuentre viviendo en un sitio, sea temporal o definitivamente, con los más variados objetivos.
238073	Diplomado de Estudio Artes Visuales - Mención Pintura	Berta Tatiana Mardones Morales	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Documento oficial de aceptación", (...) debe indicar la fecha de inicio y término de la formación (...). El documento presentado por la responsable en su postulación, no incorpora la fecha de inicio y término de la formación, de modo que no cumple con lo establecido en las Bases Concursales. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento.
238178	Residencia Artística NYCAS (New York Contemporary Art Symposium)	Marcela Teresa Zamorano González	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases Concursales. No se puede adjuntar nueva documentación en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío.
237582	Finalizar Máster. Investigación: "Refugio nómada para cuando el mundo se torna hostil"	Tamara Francisca Jacquín Miranda	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, aunque la formación se trate de una continuación de estudios, las Bases establecen que (...) Los postulantes que residan en la misma localidad donde se imparte la formación no podrán solicitar gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios (...). La definición entregada por la Real Academia Española, de la palabra residir, establece como: "1. Estar establecido en un lugar", "2. Dicho de una persona: Asistir personalmente en determinado lugar por razón de su empleo, dignidad o beneficio, ejerciéndolo.". El residir en un lugar determinado simplemente implica que la persona se encuentre viviendo en un sitio, sea temporal o definitivamente, con los más variados objetivos.

236690	Máster en Sonic Arts - Universidad de Sheffield	Renzo Christian Filinich Orozco	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. (i)En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento. (ii)Asimismo, se mantiene la causal de inadmisibilidad correspondiente al cofinanciamiento, ya que revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...). Los documentos incorporados por el postulante en Cofinanciamiento voluntario (\$599.999 por concepto de "Macbook Pro 15 - Estudios", \$143.390 por concepto de "Interfaz MAudio 410 - Composición", \$70.000 por concepto de "Bibliografía Primer Semestre" y \$80.234 por concepto de "Bibliografía Segundo Semestre") no constituyen una carta de compromiso de cofinanciamiento como lo establecen las Bases Concursales, sino que corresponden a imágenes de pantalla.
238272	Cofinanciamiento magíster en artes UC mención estudios y practicas teatrales	Gabriela Ilse Aguilera Vallejo	Revisados nuevamente los antecedentes correspondientes al Antecedente Obligatorio de Evaluación "Antecedentes de respaldo de estudios formales o informales del postulante y de su equipo de trabajo si existe" se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) Antecedentes de Estudios formales: aquellos estudios que otorgan grado académico, deberán acreditarse mediante el certificado correspondiente emitido por la institución responsable (...) Antecedentes de Estudios informales: aquellos estudios que no otorgan grado académico o que se refieren a talleres, seminarios u otros programas, se consideran también estudios formales incompletos. Se pueden incluir referencias de experiencia laboral que respaldan la idoneidad del postulante y de los miembros de su equipo si existe (...) El documento ingresado por la postulante corresponde a información del lugar de la formación y no a lo solicitado en Bases de Concurso. Es decir, no acredita mediante certificado(s) los antecedentes de estudio del postulante. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento.
237291	Especialización en Pedagogía de la Creatividad, Universidad de Nariño, Colombia.	Francisco Javier Viveros Viveros	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. (i)En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Documento oficial de aceptación", (...) debe indicar la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. (ii)Asimismo, se mantiene la causal de inadmisibilidad referida al Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. No se puede adjuntar nueva documentación ni modificar el proyecto en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío.

236617	Curso de grabado calcográfico en Taller experimental de gráfica de la Habana.	Rebeca Muriel Monsálvez Oliva	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento.
236785	Máster en Gestión del Conocimiento	Lorena Tapia Muñoz	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. (i) En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento. (ii) Por otra parte, y respecto al Antecedente Obligatorio de Evaluación, y revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple (...).
236738	Máster Universitario en Gestión Cultural de la Universitat Internacional de Catalunya	Daniela Eliana Bussenius Cornejo	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...). El documento de respaldo correspondiente al monto de \$950.940 declarado en el FUP (Formulario Único de Postulación) corresponde a un comprobante de pago, de manera que no cumple con lo establecido en las Bases Concursales.
238289	Curso de Especialización en técnica Sumi-e en Barcelona con María Eugenia Manrique	Fabiola Loreto Díaz Durán	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento.
238187	Curso avanzado de Fina Restauración con Nivel Internacional para Instrumentos Musicales	Luis Antonio Poblete Soto	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento.

236930	Máster en entrenamiento y coaching actoral	María Jesús Marcón García-Huidobro	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. No se puede adjuntar nueva documentación ni modificar el proyecto en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío.
238006	Máster en Gestión Cultural - Universidad de Barcelona	Antonella Galarce Denninger	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso.
236833	Pasantía en Battersea Arts Centre de Londres	Patricio Felipe Soto Aguilar Pereira	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) Los postulantes que residan en la misma localidad donde se imparte la formación no podrán solicitar gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios (...). La definición entregada por la Real Academia Española, de la palabra residir, establece como: "1. Estar establecido en un lugar", "2. Dicho de una persona: Asistir personalmente en determinado lugar por razón de su empleo, dignidad o beneficio, ejerciéndolo.". El residir en un lugar determinado simplemente implica que la persona se encuentre viviendo en un sitio, sea temporal o definitivamente, con los más variados objetivos. No se puede adjuntar nueva documentación ni modificar el proyecto en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío.
237057	Programa Intensivo de Danza "BLUEPRINT" en Peridance - Estados Unidos	Sabas Patricia de Lourdes Tapia Ivanovich	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases Concursales. No se puede adjuntar nueva documentación en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío. De acuerdo a la solicitud de la postulante, no se puede evaluar el proyecto ya que no pasó la etapa del proceso de admisibilidad.
236864	Máster in Fine Arts - Design and Technology	Alejandro Matamala Ortiz	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...). El documento de respaldo correspondiente al monto \$15.790.960 por concepto de "Beca Provost otorgada por The New School", si bien corresponde a una carta de compromiso de cofinanciamiento, ésta no se encuentra debidamente firmada por quien compromete el aporte. La carta de compromiso de cofinanciamiento que el postulante adjunta en su recurso de reposición no corresponde a la carta ingresa en la postulación correspondiente al monto \$15.790.960 por concepto de "Beca Provost otorgada por The New School". Además, en la traducción de la carta que adjunta el postulante en este recurso de reposición, tampoco señala el monto en pesos chilenos, sino que en dólares.
238557	Detrás de la Frontera está mi Ballet Clásico	Daniela Belén Álvarez Álvarez	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Documento oficial de aceptación", (...) debe indicar la fecha de inicio y término de la formación (...).

238392	Titulación Magister en Investigación y Creación Fotográfica	Gloria Cecilia Hormazábal Hevia	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento.
237426	Postgrado Arte para la inclusión social	Carla Javiera Orellana Águila	Revisados nuevamente los antecedentes (i) se constata que efectivamente el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Documento oficial de aceptación" si explica la formación y que ésta correspondería a un diplomado, sin tener que obligatoriamente cursar el magíster el año siguiente, por lo que se reconoce un error en la declaración de inadmisibilidad por ese punto. (ii) Sin embargo, se mantiene la causal referida a que la postulante no llenó correctamente el FUP (Formulario Único de Postulación), ya que revisado nuevamente los antecedentes y solicitado el informe técnico respectivo a la Sección de Tecnologías e Información, se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, durante todo el periodo de convocatoria abierta de la Línea Becas y Pasantías, se mantuvo disponible la plataforma con los 3 formularios correspondientes de acuerdo a los tipos de estudio, a saber: - Becas y pasantías - Doctorados - Dúos circenses Los cuales se encontraban disponibles tanto en el FUP vía soporte papel (En la página Fondos de Cultura) como en el FUP vía digital (Plataforma de Postulación). Se deja constancia que la responsable inició su postulación con fecha 26 de marzo. Por lo tanto, desde el inicio y hasta el cierre de la convocatoria (14 de marzo y 14 de abril respectivamente) la plataforma mantuvo disponibles sus tres formularios correspondientes.
238052	Realización últimos módulos del Magister en Fotografía en Iuav, Venecia	Florencia Rodríguez Costabal	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...). Una vez incorporado el cofinanciamiento (obligatorio o voluntario, dependiendo de la línea a la cual postule), éste debe ser respaldado con una carta debidamente firmada por quien compromete el aporte (propio o de terceros), en donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración en pesos chilenos.
237055	MFA in Acting, California Institute of the Arts	Carolina Ignacia Vargas Romero	Revisados nuevamente los antecedentes (i) se constata que la postulante incorporó en el proyecto la carta de compromiso de cofinanciamiento debidamente firmada por quien compromete el aporte (propio o de terceros), en donde se establece el bien o servicio aportado con su valoración en pesos chilenos. (ii) Sin embargo, se mantiene la causal referida a la manutención, ya que revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) Los postulantes que residan en la misma localidad donde se imparte la formación no podrán solicitar gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios (...). La definición entregada por la Real Academia Española, de la palabra residir, establece como: "1. Estar establecido en un lugar", "2. Dicho de una persona: Asistir personalmente en determinado lugar por razón de su empleo, dignidad o beneficio, ejerciéndolo.". El residir en un lugar determinado simplemente implica que la persona se encuentre viviendo en un sitio, sea temporal o definitivamente, con los más variados objetivos.

			No se puede adjuntar nueva documentación en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío.
238477	Finalización Magíster en Fotografía en Iuav, Venecia	Felipe Roberto Fontecilla Ventura	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...). Una vez incorporado el cofinanciamiento (obligatorio o voluntario, dependiendo de la línea a la cual postule), éste debe ser respaldado con una carta debidamente firmada por quien compromete el aporte (propio o de terceros), en donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración en pesos chilenos.
238571	Magíster en Diseño Estratégico	Francisca Ignacia Severino Díaz	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. (i)En efecto, las Bases establecen que (...) los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple (...). Lo que no ocurre en el particular. (ii)Asimismo, y respecto a la carta de compromiso de cofinanciamiento, y revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...).Lo que no ocurre en el particular. (iii)Finalmente, se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido en relación al "Certificado de acreditación de idioma", en efecto, las Bases establecen que el certificado debe ser (...) otorgado por una institución o maestro pertinente, si la formación no es impartida en castellano (...) Se constata que en la postulación, la responsable del proyecto no incorporó el Certificado establecido en Bases Concursales.
236630	Máster ArtScience - Royal Academy of Art, The Hague	Jean Danton Laffert Parraguez	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. (i)En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento. (ii)En cuanto a lo señalado por el postulante respecto del proceso de admisibilidad correspondiente al año 2014, señalamos que las Bases de concurso, convocatoria 2016, establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso.
238255	De África a Chile	Carolina Pilar Hevia Lillo	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...). No se puede adjuntar nueva documentación en el recurso de

			reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío.
236951	La Colecciones Antropológica del Museo Regional de Atacama, una nueva interpretación.	Rodrigo Andrés Zalaquett Fuente-Alba	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. (i)En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. En cuanto a la solicitud del postulante no se puede entregar evaluación del proyecto, ya que éste no pasó la etapa del proceso de admisibilidad. (ii)Respecto al cofinanciamiento y revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...). No se puede adjuntar nueva documentación en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío.
236627	Máster en Lighting Design	José Pablo Parra Vargas	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...).
237493	Magíster en Intermedia: Video, Performance y Artes Electrónicas	Francisco Andrés González Rosas	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Documento oficial de aceptación", (...) debe indicar la fecha de inicio y término de la formación (...). Asimismo, se mantiene la causal de inadmisibilidad referida al Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...). Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento.
236849	Financiamiento Segundo año, Master of Fine Arts, Scenic Design, California Institute of the Arts	María Fernanda Videla Urra	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. (i)En efecto, las Bases establecen que (...) el postulante siempre podrá incorporar cofinanciamiento voluntario, el cual puede consistir en aportes pecuniarios (expresado en pesos chilenos) o en aportes de bienes y/o servicios valorados. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento. (ii)Por otra parte, y revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el punto VI., 1.,C)., Manutención de las bases, de la Línea Becas y Pasantías (...) Los postulantes que residan en la misma localidad donde se imparte la formación no podrán solicitar gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios (...) La definición entregada por la Real Academia Española, de la palabra residir, establece como: "1. Estar establecido en un lugar", "2. Dicho de una persona : Asistir personalmente en determinado lugar por razón de su empleo, dignidad o beneficio, ejerciéndolo.". El residir en un lugar determinado simplemente implica que la persona se encuentre viviendo en un sitio, sea temporal o definitivamente, con los más variados objetivos. Finalmente señalar que el recurso de reposición presentado

			por la responsable del proyecto no se encuentra debidamente firmado.
236741	Especialización Ilustración	Camila Eugenia Antequera Carreño	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Documento oficial de aceptación", (...) debe indicar la fecha de inicio y término de la formación (...) Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento. No se puede adjuntar nueva documentación en el recurso de reposición, toda vez que la postulación se entiende completa al momento del envío.
237704	Máster de Ilustración y Cómic, UPF y ELISAVA	Ximena Paiva Cornejo	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. (i) En efecto, las Bases establecen que (...) si el postulante incorpora cofinanciamiento voluntario, tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se le dará a éste (...). (ii) Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Plan de estudios", (...) debe exponer con claridad y detalle, entre otros, la fecha de inicio y término de la formación (...), de modo que no cumple con lo establecido en las Bases del Concurso. Cabe mencionar que cada uno de los documentos solicitados debe contener la información específica requerida por las bases, no se contempla la posibilidad de reemplazar ni complementar la información de alguno a través de información presente en otro documento.
238464	"Capacitación diseño y tendencias This is London" la Universidad de las Artes, Central Sant Martin	María Fernanda Amparo Ulloa Álvarez	Revisados nuevamente los antecedentes se constata que no existe error en el acto administrativo recurrido. En efecto, las Bases establecen que el Antecedente Obligatorio de Evaluación "Carta de recomendación" deberá ser (...) emitida por un tercero distinto al postulante y a su equipo de trabajo si este existe y a la institución que imparte el curso, que respalden la declaración de intereses y se refieran a las características de la oferta académica o formativa postulada, el perfil académico y/o profesional del postulante y de su equipo de trabajo si éste existe y la pertinencia disciplinaria en la cual se inscribe (...). La carta incorporada por la postulante en el proyecto, no constituye la carta de recomendación solicitada en Bases Concursales, sino que corresponde a una carta de compromiso de disposición de espacios para que la postulante utilice para los fines que señala.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,
dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.



La notificación de los postulantes, deberá contener una copia de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución, sean sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores en conformidad a las normas establecidas al efecto en las bases, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO QUINTO: ELÉVENSE los antecedentes a la Subdirectora Nacional de este Servicio, para que en su calidad de superior jerárquico resuelva los recursos jerárquicos interpuestos en subsidio de los recursos de reposición presentados por los postulantes de los proyectos Folios Nos. 236.765, 236.738, 238.557, 236.951 y 236.741.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


IGNACIO ALIAGA RIQUELME
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


RVS/MVV
Resol 06/636-.

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Sección de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo en los correos electrónicos y domicilios que constan en la nómina adjunta en antecedentes.

